"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 – 2024 – MDA - A

Anco,03 de mayo de 2024

VISTO:

- La resolución de alcaldía Nº 019-2023 – MDA – A
- INFORME Nº209 – 2024/MDA-GDTI-ING./EOVC, de fecha 03 de mayo de 2024, que mediante el documento hace la renuncia voluntaria al cargo de gerencia de desarrollo territorial e infraestructura, para la emisión del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece en su Artículo 6º "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad al inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, concordado con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente. Asimismo, el Articulo 26 de la Ley en comento refiere "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444";

Que, el Decreto Supremo Nº 075 -2008, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados con Resolución, que: "Los Cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de Titular del Pliego está facultado para dictar Decretos y Resoluciones, de celebrar contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones. Así también nombrar, designar, cesar y ratificar el personal de la Institución en los cargos de confianza,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo en el necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la aceptación de renuncia voluntaria del funcionario quien asumía las funciones del Despacho de la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura de la Municipalidad Distrital de Anco;

Que, mediante el INFORME Nº209 – 2024/MDA-GDTI-ING./EOVC, de fecha 03 de mayo del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Secretaria General, cuyo asunto refiere, Proyectar Resolución de baja de Cargo de Confianza, como Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura, al Ing. Edison Odón Villanueva Campos, quien a partir del 03 de mayo del año en curso hizo la renuncia voluntaria del mencionado cargo;

Que, la Estructura Orgánica de este Gobierno Local, establece que la Administración Municipal está conformado por órganos de apoyo como Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura, por lo que la actual Gestión Edilicia a fin de dinamizar, así como de la mejora de los servicios y la atención que se viene brindando al Distrito de Anco, a considerado por conveniente dar de baja al Ing. Edison Odón Villanueva Campos, del cargo de Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva de esta Corporación Edilicia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR, la renuncia voluntaria del cargo de confianza como **Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura de la Municipalidad de Anco, al Ing. Edison Odón Villanueva Campos**, con DNI: 41672751, **a partir del 03 de mayo de 2024**; de las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a la Estructura Orgánica y a los Documentos de Gestión de nuestra Entidad Municipal.

Artículo Segundo. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Anco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la oficina de Imagen Institucional de la entidad para la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
ALCALDE